

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190096100

Conforme a la solicitud de terminación por pago total, realizada por la apoderada general de la demandante, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo promovido por Systemgroup S.A.S Antes Sistemcobro S.A.S. contra Luis Hernando Espinosa Ortiz.*
- 2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de existir orden de remanentes vigentes, por secretaría dar cumplimiento. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.*
- 3. Cumplida la orden de remanentes en el caso que la hubiese, ordenar el pago de los depósitos judiciales vigentes en favor de la persona a quien hayan sido embargados los dineros con los que se constituyeron*
- 4. Ordenar a la parte actora hacer entrega al extremo demandado de los títulos base de la ejecución.*
- 5. Archivar las diligencias.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 102 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 21 - junio - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria